



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 13 de junio de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha trece de junio de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 139-2025-CU.- CALLAO, 13 DE JUNIO DE 2025.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 13 de junio de 2025, tratado el punto de agenda 12. INFORME ACADÉMICO POR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA UNAC EN EL EVENTO “NAFSA 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política (constitución) del Perú, establece que “*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria N° 30220), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad) concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en el numeral 109.15 del artículo 109 se establece como parte de sus atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; asimismo, su artículo 116, establece que el Consejo Universitario, puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas. Las Comisiones deberán formular y ejecutar su plan de acción para los objetivos que fueron creadas. El Consejo Universitario podrá reglamentar el número y modo de trabajo de estas comisiones;

Que, por Resolución N° 103-2025-CU del 6 de mayo de 2025 se resolvió autorizar y confirmar el viaje de la Rectora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR y de la delegación conformada por la Dra. Noemi Zuta Arriola- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses - Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Dra. Laura Margarita Zela Pacheco - Directora de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, para participar en la exposición anual NAFSA-2025, del 27 al 30 de mayo de 2025;

Que, con Resolución N° 142-2025-R del 26 de mayo de 2025, se rectificó las Resoluciones N°s 113 y 119-2025-R por las cuales se autorizó el viaje de la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, Dra. Noemí Zuta Arriola Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dra. Laura Margarita Zela Pacheco Directora de la Escuela Profesional de Educación Física, y Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses, Decana de la Facultad de Ciencias Contables, por su participación en la Exposición Anual NAFSA-2025, realizado en la ciudad de San Diego, California, Estados Unidos, del 27 al 30 de mayo de 2025;

Que, la delegación antes citada de la Universidad Nacional del Callao mediante Informe Académico N° 001-2025-UNAC (Expediente N° 2114577) informó sobre su participación en la Exposición Anual NAFSA 2025, realizado en la ciudad de San Diego – California - Estados Unidos, desde el 27 al 30 de mayo de 2025; de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que recibe financiamiento por estudios realizados”, aprobado con Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril de 2018; precisando como conclusiones que la participación en NAFSA 2025 fortaleció significativamente la imagen internacional de la Universidad Nacional del Callao; se identificaron oportunidades





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

concretas para la internacionalización mediante colaboraciones en investigación, movilidad académica y formación docente; asimismo existe la necesidad institucional de reforzar estructuras y procesos dedicados a las relaciones internacionales para aprovechar plenamente las oportunidades establecidas;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 13 de junio de 2025, tratado el punto de agenda 12. **“INFORME ACADÉMICO POR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA UNAC EN EL EVENTO “NAFSA 2025”**, los señores consejeros conforme a sus atribuciones, acordaron conformar la Comisión encargada de realizar las gestiones correspondientes para que la Universidad Nacional del Callao participe en la Conferencia y Exposición Anual NAFSA 2026, comisión que está liderado por el Vicerrector de Investigación e integrada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y los representantes de la Unidad de Gestión Ambiental;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; expuesto y argumentado en el Acuerdo de Consejo Universitario del 13 de junio de 2025 y documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere en el artículo 121 numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62 de la Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

**1° CONFORMAR**, la **COMISIÓN** encargada de realizar las gestiones correspondientes para que la Universidad Nacional del Callao participe en la Conferencia y Exposición Anual NAFSA 2026, comisión liderada por el Vicerrector de Investigación e integrada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y los representantes de la Unidad de Gestión Ambiental.

**2° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.